

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, julio seis de dos mil veintiuno
Radicado: 66001310300520180012701
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Adolfo Hortúa Hortúa
Demandado: Carlos Alberto Ramírez Correa
Proceso: Ejecutivo singular

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 13 de julio de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha y hasta el 13 de enero de 2022, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO
SALA 004 CIVIL FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR DE RISARALDA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0bf8534373206f68975174ad4de57e761ec38fd9dea1d751640db9e210c5
0e0**

Documento generado en 06/07/2021 12:52:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**